



**OTORGA SUBVENCIÓN ORDINARIA MUNICIPAL A
INSTITUCION QUE INDICA.**

DECRETO N° 5253 /

Chillán Viejo, 11 OCT 2013

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 7076 de fecha 13.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

CONSIDERANDO

1. La petición presentada por La Escuela de Folclor Cuna de la Patria, Rut N° 65.033.612-7, Personalidad Jurídica n° 310, nombre del representante legal Sr. Jorge Omar González Moreira, Rut N° 4.450.105-8, dirección Los Notros N° 540 Villa Cuarto Centenario Chillán, fono 77578763.

2. Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 22 de agosto de 2013, según Acuerdo N° 52/13, aprobó entregar una Subvención Municipal, para la Escuela de Folclor Cuna de la Patria, por un monto de \$ 155.000.- (ciento cincuenta y cinco mil pesos), para la Adquisición Guitarra acústica con cable, pandero hexagonal y juego de cuerdas nylon.

3. El certificado del Secretario Municipal, del 7 de agosto de 2013.

DECRETO

1. **OTÓRGASE**, Subvención Municipal Ordinaria para la **Escuela de Folclor Cuna de la Patria**, por un monto de **155.000.- (ciento cincuenta y cinco mil pesos)**, con cargo al Subtítulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, **para la Adquisición Guitarra acústica con cable, pandero hexagonal y juego de cuerdas nylon.**

2. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, 31 de diciembre de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/FFV/GGB/DFM/AMH/PAQ/ycg

DISTRIBUCION: Escuela de Folclor Cuna de la Patria; **Secretaría Municipal**, DAF, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, DIDECO, Planificación, Oficina de Partes.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 31 de diciembre de 2013. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE